



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 03 2021, por el que se crea el plan de estudios de la Maestría en Bioética.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los Artículos 27 fracciones X, XII y XIV, y 29 de la Ley Orgánica de la propia institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que con pleno derecho de su autonomía tiene por fines impartir la enseñanza, fomentar la investigación científica y social, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, al libre examen y discusión de las ideas.

SEGUNDO. - Que la Universidad de Colima, es una institución pública que atiende las demandas de la sociedad, con la misión de formar integralmente profesionales y científicos con sentido creativo, innovador, humanista, comprometidos en el desarrollo económico de la sociedad, y con su entorno, así como competitivos a nivel regional, nacional e internacional.

TERCERO. - Que la Universidad de Colima, impulsa la educación con bases sólidas de pertinencia, con la intención de formar posgraduados que sean ciudadanos responsables y solidarios, capaces de incidir positivamente en su entorno a través de acciones de producción y difusión del conocimiento, de la participación en la promoción de un desarrollo sostenible, y con una gestión ética y responsable.

CUARTO. - Que frente a la complejidad de los problemas sociales, los avances de la ciencia y la tecnología relacionadas con la vida y sus expresiones, obligan al ser humano a retomar las preguntas filosóficas fundamentales.

QUINTO. - Que las rutas de acción que se toman en el abordaje de los dilemas bioéticos requieren ser enmarcadas en una concepción sólida del ser humano, en la defensa de su dignidad y sus derechos.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

SEXTO. - Que resulta pertinente la formación de investigadores en el campo de la Bioética, desde una perspectiva transdisciplinar de las áreas filosófica, jurídica y médica.

SÉPTIMO. - Que las Facultades de Medicina, Derecho y la Escuela de filosofía presentaron la propuesta para la creación del Plan de Estudios de la Maestría en Bioética y derivado del análisis del documento se determinó la propuesta cumple con los propósitos de la política educativa y con el modelo educativo de esta institución.

Por lo anteriormente expuesto y dado que la formación de maestros en bioética responde a una necesidad social, con fundamento en el Artículo 10, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se crea el plan de estudios de la Maestría en Bioética, en modalidad mixta, con vigencia a partir de agosto de 2021.

SEGUNDO. - Se determina que, con razón del establecimiento del programa de Maestría en Bioética, se eleva a rango de Facultad a la Escuela de Filosofía por lo cual en lo sucesivo se llamará Facultad de Filosofía.

TERCERO. - Se responsabiliza a la Facultad de Filosofía, la Facultad de Derecho y la Facultad de Medicina, la implementación de la Maestría en Bioética, bajo la supervisión de la Dirección General de Posgrado.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los 07 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

ESTUDIA * LUCHA * TRABAJA

EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO



**UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los firmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMENO